

ficios y solares de este término municipal para el próximo año de 1908, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Mora la Nueva 12 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Antonio Solé.

Núm. 3838

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almóster

Los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas rústica y pecuaria, urbana y la matrícula industrial de este distrito para el próximo año de 1908, estarán expuestos al público durante ocho días hábiles, en la Secretaría municipal, á los efectos de examen y reclamación.

Almóster 14 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Miguel Llevat.

Núm. 3839

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vendrell

Terminados los repartimientos de las contribuciones industrial, urbana y rústica y los padrones de carruajes de lujo y de cédulas personales para el próximo año 1908, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que los interesados puedan examinarlos y producir las reclamaciones que juzguen oportunas.

Vendrell 14 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Pablo Socías S.

Núm. 3840

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rojals

Terminados los repartos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana, como también la matrícula de subsidio, y padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1908, estarán de manifiesto durante el plazo de quince días hábiles, para que sean examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Rojals 13 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Antonio Andreu.

Núm. 3841

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradell

Terminados los repartimientos de la contribución por rústica, urbana y padrón de industrial de este pueblo y año de 1908, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente en que se anuncie en el *Boletín oficial*, al objeto de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Pradell 14 de Noviembre de 1907.—El Alcalde accidental, José Vallis.

Núm. 3842

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre de Fontaubella

Terminados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1908, se hallarán expuestos al público en esta Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Torre de Fontaubella 14 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, José Saló.

Núm. 3843

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arbós

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana y la matrícula de subsidio para el próximo año 1908, quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos de examen y reclamaciones que se consideren procedentes.

Arbós 13 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Carlos Mas.

Núm. 3844

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masdenverge

Confeccionados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y matrícula industrial de este pueblo para el próximo año 1908, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlos y producir las reclamaciones que crean justas.

Masdenverge 12 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Valentín Monfort.

Núm. 3845

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Irlas

Confeccionados los repartos de la contribución rústica y pecuaria, como asimismo el de los edificios y solares y la matrícula industrial para el próximo año 1908, se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal los ocho días siguientes al de la inserción del presente edicto al *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo se recibirán cuantas reclamaciones se produzcan.

Irlas 12 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Juan Solanes.

Núm. 3846

Confeccionado el padrón de cédulas personales comprensivo á los vecinos de este distrito municipal correspondiente al año 1908, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal los quince días siguientes desde la inserción del presente edicto al *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se produzcan.

Irlas 15 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Juan Solanes.

Núm. 3847

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Horta

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria para el próximo año de 1908, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que este edicto se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Horta 12 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Tomás Terrats.

Núm. 3848

Confeccionadas las listas cobratorias del padrón de edificios y solares para el próximo año de 1908, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, para que en el mismo puedan presentarse cuantas reclamaciones crean pertinentes á las mismas.

Horta 12 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Tomás Terrats.

Núm. 3849

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el año de 1908, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, para que pueda ser examinado por el público y presentar en dicho plazo cuantas reclamaciones crean pertinentes al mismo.

Horta 12 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Tomás Terrats.

Núm. 3850

Confeccionada la matrícula industrial para el próximo año de 1908, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que en

dicho plazo puedan presentarse cuantas reclamaciones crean oportunas á la misma.

Horta 12 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Tomás Terrats.

Núm. 3851

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el ha-

ber anual de 999 pesetas, se anuncia al público para que en el plazo de quince días puedan presentar sus solicitudes documentadas cuantas personas se crean con derecho y aptitud á la misma.

Horta 12 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Tomás Terrats.

Núm. 3852

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1908, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	Precio medio á que se vende	Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse	25 por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado
			Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.
Gallinas, gallos y palomas.	57	Uno.	3'00	171'00	42'75
Liebres y conejos.	120	»	1'50	180'00	45'00
Huevos.	44 000	100	6'00	2.640'00	660'00
Patatas.	20.000	100 kilos.	7'50	1.500'00	375'00
Paja.	12.050	»	3'00	361'50	90'43
			TOTAL.....	4.852'50	1.213'18

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893. Ceballá del Condado 8 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Ignacio Miquel.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3853

EDICTO

Don Maximiano Bravo y Pérez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

Por el presente que se expide en méritos de los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado por el Procurador D. Juan Forn y Brufau en nombre y representación de D. Calixto Boldú y Pinós contra D. Agustín Sevil y Riambau sobre reclamación de cantidades, se saca á primera pública subasta, por el término de veinte días, la finca siguiente:

Finca rústica denominada «Corrallet», sita en el término municipal de Vilaseca y á una distancia de cuatro kilómetros, de una superficie inscrita de cincuenta y dos jornales del país, equivalentes á veinte y una hectáreas, poco más ó menos, con su cobertizo, y plantada en una pequeña parte de cepas americanas, habiendo algunas aún del país; rodeada de olivos y unos pocos algarrobos; lindante á Oriente con tierras de José Martí, las de los herederos de D. José Roigé, la de Antonio Salvadó, Juan Escoda, José M.ª Gené, Mariano Magriñá, y Pedro Solé; al Sud con el camino viejo de Cambrils; á Poniente con tierras de Esteban José Pardo y con un barranco llamado la «Torretera» y al Norte con tierras de Ramón Genovés y la carretera real de Tarragona á Vilaseca y á Valencia; la cual por el estado de abandono y falta de cultivo ha sido valorada pericialmente en veinte y una mil quinientas pesetas. 21.500 ptas.

Para cuya subasta se señala el veinte de Diciembre próximo, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Se advierte que la descrita finca rústica se saca á subasta por el tipo de la valoración pericial expresada; que no se han suplido los títulos de propiedad de dicha finca ó heredad; desprendiéndose el dominio y expresados títulos del certificado de cargas librado por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido en cuatro de Octubre último, con el cual se conforma la parte ejecutante por no haberlos presentado el ejecutado, cuyo

documento está de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con el contenido de dicho documento, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros á costa de la parte ejecutada; que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defectos ó faltas de los títulos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la finca; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación; y en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Tarragona á diez y seis de Noviembre de mil novecientos siete.—Maximiano Bravo.—Por O. de S. S., Juan Grau.

Núm. 3854

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy dictada en méritos de carta-orden de la Superioridad dimanante de causa sobre robo, se cita al procesado Sebastián Manresa Solanes, de quien se ignora su paradero, á pesar de tener designado su domicilio en el pueblo de Albi; partido judicial de Lérida y casa conocida por Salvador del Frare, para que dentro el término de quinto día siguiente al de la inserción de la presente cédula en el *Boletín oficial*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia de justicia acordada por dicha Superioridad, con apercibimiento, caso contrario, de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Montblanch trece de Noviembre de mil novecientos siete.—Alfonso Poblet, Escribano.

